

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****EXPEDIENTE C/0914/17 AURELIUS / ABELAN BOARD INDUSTRIAL**

---

**I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 7 de diciembre de 2017 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de AURELIUS EQUITY OPPORTUNITIES SE & CO. KGAA (“AURELIUS”) del control exclusivo de ABELÁN BOARD INDUSTRIAL S.L., (“ABELAN”), a través de ORELLA INVESTMENTS S.L.U. (“ORELLA”).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por AURELIUS según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar los umbrales establecidos en la letra a) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) Con fecha 12 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.4 de la LDC, se solicitó a la notificante la subsanación del formulario de notificación, así como, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LDC, la aportación de cierta información necesaria para resolver el expediente.
- (4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) LDC, el plazo de un mes para la autorización tácita quedó suspendido desde el 12 de diciembre de 2017.
- (5) La respuesta a dicho requerimiento se recibió el 15 de diciembre de 2017. Sin embargo, la Dirección de Competencia, en esa misma fecha, remitió un segundo requerimiento de información y subsanación, manteniéndose suspendido el plazo para la autorización tácita.
- (6) La segunda respuesta se recibió el 19 de diciembre de 2017. Sin embargo, la Dirección de Competencia, el 20 de diciembre de 2017, remitió un tercer requerimiento de información y subsanación, manteniéndose suspendido el plazo para la autorización tácita.
- (7) La respuesta al tercer requerimiento de información se recibió el 27 de diciembre de 2017 siendo la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento el **22 de enero de 2018** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

**II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (8) La operación de concentración notificada (la “Operación”) tiene por objeto la adquisición del control exclusivo de ABELAN por parte de AURELIUS.
- (9) AURELIUS adquirirá el 100% del capital social de ABELAN, a través de su sociedad plenamente participada, ORELLA.
- (10) La operación se articula a través de un acuerdo de compraventa del 100% de

las acciones de ABELAN, firmado el 29 de noviembre de 2017, entre ORELLA y la empresa propietaria de ABELAN., el fondo de capital riesgo PHI Fund I, F.C.R.

- (11) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

### **III. RESTRICCIONES ACCESORIAS**

- (12) El Contrato de Compraventa de Acciones (CCA) que ha dado lugar a la concentración de referencia contiene un acuerdo de no competencia que la notificante considera accesorio a la operación.

#### **Acuerdo de no competencia**

- (13) La enmienda al CCA que se firmó entre las partes el 5 de diciembre de 2017 modifica, entre otras cuestiones, la cláusula 11.1 que contiene el acuerdo de no competencia y que determina que ni el vendedor ni ningún fondo relacionado con éste podrá continuar, comprometerse, interesarse o interesarse económicamente o de otra forma en ningún negocio competidor que se dedique a la fabricación y comercialización de productos perecederos de cartón gris para la fabricación de cartón para mandriles y de productos de cartón compacto, en ningún territorio en el que las Sociedades<sup>1</sup> operen durante dos años desde de la fecha de cierre.

#### **Valoración**

- (14) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (15) Respecto a las cláusulas de no competencia, en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se recogen los principios aplicables a las restricciones comunes en los casos de adquisición de una empresa: “las cláusulas inhibitorias de la competencia garantizan la cesión al comprador del valor íntegro de los activos transferidos, que, por lo general, comprende tanto activos materiales como inmateriales, como el fondo de comercio y los conocimientos técnicos desarrollados por el vendedor. Estas cláusulas no sólo están directamente vinculadas a la concentración, sino que también son necesarias para su realización, porque hay buenos motivos para creer que sin ellas no sería posible la venta de la totalidad de la empresa o de parte de la misma.”
- (16) En cuanto a su duración, la citada Comunicación considera que “las cláusulas inhibitorias de la competencia están justificadas durante un máximo de tres

---

<sup>1</sup> El término « Sociedad » según las definiciones que se encuentran en la cláusula 2 del CCA significa ABELAN BOARD INDUSTRIAL S.L., ABELAN SAN ANDRES S.L., VIDEART S.A., ATELIER DES LANDES S.A. y ABELAN PACKAGING CENTROAMERICA S.A.

años cuando la cesión de la empresa incluye la transferencia de la clientela fidelizada como fondo de comercio y conocimientos técnicos".

- (17) En relación con el ámbito geográfico en el que se enmarca la cláusula de no competencia, la Comunicación dispone que su ámbito "debe limitarse a la zona en la que el vendedor ofrecía los productos o servicios de referencia antes del traspaso, toda vez que no es necesario proteger al comprador de la competencia del vendedor en territorios en los que éste no estaba presente".
- (18) Por otra parte, la citada Comunicación establece que las cláusulas que limiten el derecho del vendedor a adquirir o tener acciones en una empresa que compita con la empresa cedida se considerarán directamente vinculadas a la realización de la concentración y necesarias a tal fin en las mismas condiciones que las cláusulas inhibitorias de la competencia, salvo que impidan que el vendedor adquiera o tenga acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora.
- (19) En el presente caso, el acuerdo de no competencia se limita a los mercados dónde se encuentran operativas las Partes, limita el ámbito geográfico a aquél en el que la Parte adquirida opera y su duración es por 2 años.
- (20) En consecuencia, teniendo en cuenta la legislación y la citada Comunicación, se considera que el contenido, duración y ámbito geográfico de la cláusula de no competencia no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración, excepto en lo restrinja al vendedor a tener o adquirir acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora, que va más allá de lo razonable para la consecución de la operación, y no se considera ni necesario ni accesorio, quedando por tanto sujeto a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

#### **IV. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (21) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al ser el volumen de negocios combinado de las Partes a nivel mundial no superior a los 5.000 millones de euros y el volumen de negocios total realizado individualmente por la adquirida inferior a 250 millones de euros.
- (22) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

#### **V. EMPRESAS PARTÍCIPES**

##### **V.1. AURELIUS EQUITY OPPORTUNITIES SE & Co. KGaA ("AURELIUS")**

- (23) AURELIUS es una corporación de inversiones cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Múnich que se centra en inversiones en empresas que requieren un

cambio de modelo empresarial o que se encuentran en circunstancias especiales, como por ejemplo sucesión empresarial.

- (24) En el año 2015, AURELIUS compró la división de cartón compacto y cartón gráfico del grupo Smurfit Kappa de los siguientes países: Holanda, Bélgica y el Reino Unido<sup>2</sup>, agrupando esta actividad bajo una nueva filial denominada Solidus Solutions Solid Board B.V. (SOLIDUS).
- (25) SOLIDUS ofrece una amplia gama de soluciones de embalaje reciclables y es uno de los principales productores europeos en el mercado de cartón compacto con una producción prevista en el año 2017 de más de 360.000 toneladas, que se dividen en torno a 180.000 toneladas en la producción y venta de planchas de cartón compacto y otras 180.000 toneladas en la producción y venta de envases de cartón compacto. Emplea a más de 1000 personas.
- (26) La facturación de AURELIUS en 2016, conforme al art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AURELIUS (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2.500] <sup>3</sup>	[>250]	[>60]

*Fuente: Notificante*

## V.2. ABELAN BOARD INDUSTRIAL, S.L.U. (“ABELAN”)

- (27) ABELAN, con sede en Villaba (Navarra), se dedica a la fabricación, procesado y manejo de papel y cartón. La empresa propietaria de ABELAN es el fondo de capital riesgo PHI I F.C.R. gestionado por PHI Asset Management Partners, S.G.E.I.C., S.A. (“PHI”), una sociedad gestora de fondos de inversión industrial. PHI se centra en las inversiones en empresas manufactureras, industriales y de servicios, que se encuentran en una situación en la que es aconsejable un cambio de negocio o donde hay circunstancias particulares que se deben tratar en Europa.
- (28) Abelán San Andrés S.L. (participada al 100% por ABELAN) produce y vende bobinas de cartón para la fabricación de mandriles y de planchas de cartón compacto. A su vez, su filial Videcart S.L. fabrica planchas de cartón compacto y elabora cajas y envases de este tipo de cartón. Por su parte, las dos filiales de Videcart, S.L. se dedican a: (i) Atelier des Landes, S.A., con una planta sita en la Bretaña francesa, procesa determinados formatos y planchas procedentes de Videcart, S.L. en aras a adaptarlos a las necesidades específicas de los clientes tanto por dimensiones, calidades y lotes y (ii) Abelán Packaging Centroamérica es una pequeña sociedad de comercialización con sede en Costa Rica.

<sup>2</sup> Smurfit Kappa mantiene su negocio de cartón compacto con el resto de sus factorías ubicadas, principalmente, en Alemania. Fuente información : <http://www.smurfitkappa.com>

<sup>3</sup> Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

- (29) Abelán San Andrés, S.L. también es propietaria del [10-20]% de la empresa portuguesa TUBEMBAL – Transformacao de Papel e Comercio de Embalagens S.A. (“TUBEMBAL”) y del [20-30]% de la empresa española Corenso Tolosana, S.A. (“CORENSO”). Únicamente en TUBEMBAL, ABELAN ejerce un control conjunto. TUBEMBAL se dedica a la producción y comercialización de mandriles para bobinas de papel de baja gama.
- (30) La facturación de ABELAN en 2016, conforme al art. 5 del R.D. 261/2008 fue, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ABELAN (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante

## VI. MERCADOS RELEVANTES

### VI.1 Mercados de producto

- (31) El sector económico afectado por la operación es el de la fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón (código NACE C.17.21), concretamente se ven afectados el mercado de la fabricación y comercialización de cartón compacto y su transformación en envases y embalajes y el mercado de fabricación y comercialización de cartón para mandriles y de mandriles.
- (32) Teniendo en cuenta las actividades de las partes y tanto los precedentes nacionales<sup>4</sup> como europeos<sup>5</sup>, se han venido distinguiendo dentro del mercado de la fabricación y venta de cartón, los siguientes tipos de cartón: (i) ondulado; (ii) compacto, (iii) cartón gráfico y (iv) cartón para mandriles, cantoneras y productos especiales (con la posibilidad de diferenciar el cartón para mandriles de gama alta del cartón para mandriles de gama baja).
- (33) Dentro del mercado de la elaboración y comercialización de las cajas de cartón, se distinguen: (i) cajas de cartón ondulado (a su vez dividido en: cajas convencionales, cajas de cartón ondulado pesado y cajas de cartón lito-laminado) y (ii) cajas de cartón compacto.
- (34) Finalmente, en el mercado de elaboración y comercialización de mandriles se han distinguido los siguientes submercados: (i) mandriles para bobinas de papel de alta gama; (ii) mandriles para bobinas de hilo y (iii) mandriles de escaso valor.
- (35) Las papeleras mezclan pasta de papel, papel reciclado y agua en una máquina de producción de cartón que filtra y comprime la mezcla para eliminar el agua. Tras el prensado, el agua restante se evapora mediante cilindros de secado en caliente. Por último, el cartón final se enrolla en bobinas de la anchura deseada. Este cartón tiene dos destinos, una la comercialización a

<sup>4</sup> N-06079 SONOCO PRODUCT/SOONOCO ALCOME; C/0675/15 DS SMITH/LANTERO

<sup>5</sup> M.2391 CVC/CINVEN/ASSIDOMAN; M.3431 SONOCO/AHLSTROM/JV; M.3935 JEFFERSON SMURFIT/KAPPA

fabricantes de mandriles (tubo, cantoneras) y otro, para los fabricantes de cartón compacto.

- (36) El cartón para mandriles es un cartón sólido de dos capas, formado de material de fibras de papel/cartón y utilizado para fabricar dichos productos destinados al envasado industrial.
- (37) La característica clave de este tipo de cartón es su capacidad para resistir la exfoliación, que se mide en julios por metro cuadrado. Además de la resistencia a la exfoliación, la placa base tiene otras características distintivas como resistencia a la tracción, resistencia al estallido, fluidez y rugosidad.
- (38) El cartón para mandriles se puede dividir según el número de capas y calidad de acabados, en un segmento de alta resistencia a la exfoliación de más de 375 J/m<sup>2</sup> (cartón para fabricación de mandriles de gama alta) y otro de baja resistencia, de calidad inferior de menos de 375 J/m<sup>2</sup> (cartón para fabricación de mandriles de gama baja). Los fabricantes de gama alta pueden cambiar fácilmente la producción a calidad inferior, mientras que los productores de calidad inferior necesitan hacer inversiones importantes para fabricar cartón de calidad superior.
- (39) Los mandriles de cartón son tubos o bobinas producidos con cartón mediante procedimientos de enrollado en espiral o en paralelo que se usan habitualmente como soporte alrededor del cual se enrollan muy diversos productos como papel, cintas adhesivas, tejidos e hilos.
- (40) Los mandriles de cartón para bobinas de papel de alta gama se utilizan para enrollar papel de prensa reciclado y pueden soportar la velocidad y frecuencia de rotación de las máquinas rotativas, satisfaciendo requisitos muy específicos de alta calidad. Los mandriles para bobina de hilo se destinan a la industria textil e incluyen una gama de productos destinados a enrollar diversos tipos de telas, alfombras e hilos. Finalmente, los mandriles de escaso valor incluyen el resto de mandriles que no requieren ni equipamiento ni *know-how* especializado como aquellos destinados a bobinas de papel de gama baja.
- (41) Las planchas de cartón compacto están formadas por una capa superior e inferior de cartón liso y entre ellas se dispone una central con una o varias capas de fibra reciclada compactada.
- (42) El cartón compacto en planchas es utilizado para la fabricación de envases y cajas con máquinas convertidoras. Estas cajas cuentan con una serie de propiedades únicas sobre otras formas de soluciones de embalaje de papel, como el cartón corrugado, ya que es resistente a la humedad y permite una presentación adecuada de los productos. Se utilizan principalmente para transportar productos frescos como frutas, verduras, pescados, carnes, lácteos, etc.
- (43) El cartón gráfico es otro producto de cartón muy fino que se emplea para la cobertura de cartón más espeso. Se obtiene presionando varias capas de papel untadas en adhesivo. Se suele utilizar para cubiertas de libros,

archivadores, carpetas, tableros de juegos, puzzles y una amplia gama de productos relacionados con el empaquetado de lujo y displays.

## **VI.2 Mercados geográficos**

- (44) En relación con la dimensión geográfica de los mercados, los precedentes tanto nacionales como comunitarios citados con anterioridad coinciden en definirlos de carácter supranacional.
- (45) En lo que se refiere a los mercados de fabricación y venta de cartón compacto y de cartón para mandriles, tendrían un ámbito coincidente con el Espacio Económico Europeo dado que ambos mercados se caracterizan por los relativos bajos costes de transporte, su flujo comercial eminentemente supranacional y unas condiciones competitivas muy homogéneas en toda Europa.
- (46) Por lo que respecta al mercado de elaboración y venta de mandriles, su dimensión sería también de carácter supranacional aunque los flujos comerciales pueden limitar los territorios de intercambio y definir mercados regionales como el escandinavo; Finlandia; Europa Continental e Irlanda/Gran Bretaña.
- (47) Por último, en referencia a la elaboración y venta de envases y cajas de cartón compacto, todos los precedentes han dejado abierta su definición geográfica; sin embargo, se ha señalado que resulta relevante el hecho de que las condiciones de competencia sean similares en toda Europa, así como los bajos costes de transporte. En algunos precedentes, la Comisión Europea ha tomado como referencia la distancia desde los centros de producción, considerando que la distancia máxima a tener en cuenta en el caso de los envases de cartón compacto sería de 400-500 km.
- (48) A efectos de la presente operación, dado que las conclusiones del análisis no se ven alteradas, puede dejarse abierta la definición exacta del mercado geográfico.
- (49) A la vista de lo anterior, se analizarán los siguientes mercados en los ámbitos nacional y europeo: (i) fabricación y venta de cartón para mandriles; (ii) fabricación y venta de cartón para mandriles de gama baja; (iii) fabricación y venta de cartón compacto; (iv) fabricación y venta de cartón gráfico; (v) fabricación y venta de mandriles; (vi) fabricación y venta de mandriles de escaso valor y (vii) fabricación y venta de envases de cartón compacto.

## **VII. Análisis del mercado**

### **VII.1. Estructura de la oferta**

- (50) En las siguientes tablas se muestran las cuotas de los únicos cuatro mercados (ámbitos nacional y europeo) en los que se solapan las actividades de Partes: (i) fabricación y venta de cartón compacto; (ii) fabricación y venta de envases de cartón compacto; (iii) fabricación y venta de cartón para mandriles y (iv) fabricación y venta de cartón para mandriles de gama baja.



PETERSON RANHEIM	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SCHUMACHER	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
OTROS	[40-50]%	[30-40]%	[40-50]%	[30-40]%	[40-50]%	[30-40]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Notificante

Mercado nacional de fabricación y comercialización de envases de cartón compacto						
	2014		2015		2016	
	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor
SOLIDUS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ABELAN	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
<b>CONJUNTA</b>	<b>[30-40]%</b>	<b>[30-40]%</b>	<b>[30-40]%</b>	<b>[30-40]%</b>	<b>[30-40]%</b>	<b>[30-40]%</b>
GRUPO SAN CAYETANO	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
VPK <sup>10</sup> SOLIDPACK	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
VANDEBELDE	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
TRANSPACK	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
GRÁFICAS ZOCOA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
OTROS	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Notificante

Mercado europeo de fabricación y comercialización de cartón para mandriles						
	2014		2015		2016	
	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor
SOLIDUS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ABELAN	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
<b>CONJUNTA</b>	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SONOCO	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
POWERFLUTE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
KUNERT	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
OTROS	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[50-60]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Notificante

<sup>10</sup> En las tablas aportadas por la notificante para el mercado nacional, ha incluido en las cuotas de VPK de 2014 y 2015 las cuotas de la empresa recientemente adquirida, SOLIDPACK

<b>Mercado nacional de fabricación y comercialización de cartón para mandriles</b>						
	<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>
SOLIDUS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ABELAN	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
<b>CONJUNTA</b>	[10-20]%	[10-20]%%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
PAPERTECH	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
POWERFLUTE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
SONOCO	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
OTROS	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
TOTAL	100%	100%	100 %	100%	100%	100%

Fuente: Notificante

<b>Mercado europeo de fabricación y comercialización de cartón para mandriles de gama baja</b>						
	<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>
SOLIDUS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ABELAN	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
<b>CONJUNTA</b>	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SONOCO	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
POWERFLUTE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
KUNERT	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
OTROS	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%	[50-60]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: notificante

<b>Mercado nacional de fabricación y comercialización de cartón para mandriles de gama baja</b>						
	<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>	<b>Volumen</b>	<b>Valor</b>
SOLIDUS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ABELAN	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
<b>CONJUNTA</b>	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
PAPERTECH	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%

POWERFLUTE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
SONOCO	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
OTROS	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
TOTAL	100%	100%	100 %	100%	100%	100%

Fuente: notificante

- (52) Las cuotas de las Partes en 2016 en los mercados en los que no se da ningún tipo de solapamiento, según la notificante, son:
- Mercado de fabricación y comercialización de mandriles: ABELAN tiene unas cuotas en valor del [0-10]%% y del [0-10]% en España y en Europa respectivamente.
  - Mercado de fabricación y venta de mandriles de escaso valor: ABELAN tiene una cuota en valor en el mercado nacional del [0-10]%.  
 c. Finalmente, en el mercado de fabricación y venta de cartón gráfico, SOLIDUS tiene una cuota en valor del [10-20]% en Europa, siendo sus principales competidores: ESKA [20-30]%, SMURFIT KAPPA<sup>11</sup> con un [0-10]%, OVARO [0-10]%, ABELAN CATALANA<sup>12</sup> [0-10]% y OTROS [30-40]%.
- (53) Como se puede observar, en este último mercado la operación no tendrá ninguna incidencia puesto que ABELÁN sólo estaba presente hasta ahora a través de su filial ABELÁN CATALANA, en proceso de desmantelamiento y que no entra dentro del perímetro de la presente operación.
- (54) Por otro lado, en los mercados de fabricación de cartón compacto y de fabricación de cartón para mandriles y de gama baja se dan solapamientos en el mercado europeo mientras que en el mercado nacional no se da ninguno o es muy residual.
- (55) En el caso del cartón para mandriles y su mercado más estrecho de mandriles de gama baja, la adquisición de ABELAN permitirá a SOLIDUS, que ha empezado a operar en este mercado en 2016 y apenas estaba presente, alcanzar unas cuotas del [0-10]%. En España, donde SOLIDUS no está presente, entrará en el mercado con las cuotas de ABELAN del [10-20]% aproximadamente.
- (56) En el mercado de envases de cartón compacto, los solapamientos se dan en ambos mercados geográficos con cuotas combinadas del [20-30]% en el mercado europeo y del [30-40]% en el mercado español. Mientras que en el primero SOLIDUS adquiere una cuota pequeña de ABELAN del [0-10]%, en el segundo, SOLIDUS subirá del cuarto al primer lugar del mercado con la adquisición de la cuota del [30-40]% que ya tiene ABELAN, ahora mismo el primer operador del mercado.
- (57) Por tanto, la adición de cuota a resultas de la operación en el mercado

<sup>11</sup> Según la notificante, la cuota de SMURFIT KAPPA en 2014, año anterior a la compra por parte de SOLIDUS de su negocio de cartón gráfico en Holanda, fue de [20-30]%, pasando en 2015 y 2016 a ser del [0-10]%

<sup>12</sup> ABELAN CATALANA no está incluida en la presente operación de concentración.

europeo es mínima y en todo caso inferior al [0-10]%, no suponiendo alteración sensible de las condiciones competitivas preexistentes a la operación. Sin embargo, en el mercado nacional, la presencia de SOLIDUS se fortalece notablemente, aunque, se cuenta con la presencia de competidores como el GRUPO SAN CAYETANO que pertenece al potente Grupo Hinojosa o como la belga VPK que se hizo recientemente con SOLIDPACK.

- (58) Por otra parte, según la notificante, se trata de un mercado que recibe presión competitiva por parte de operadores activos en el mercado de envases fabricados en otros materiales como el plástico, el forespan, la madera e incluso el cartón ondulado. Este hecho se refleja en que algunos clientes se abastecen indistintamente de cajas de uno u otro material de embalaje (así por ejemplo las fresas o mandarinas se venden a menudo en cajas de madera pequeñas que compiten abiertamente con la caja de cartón compacto).
- (59) Se trata de un mercado en el que las ventas a clientes están muy fragmentadas, con una gran diversidad y cantidad de clientes. No existen contratos a largo plazo para el suministro de los envases.
- (60) Además, la notificante estima que, en 2016, la producción de envases de cartón compacto en España de ABELAN en 2016 fue de [50.000-60.000] kilómetros cuadrados lo que supondría una tasa de utilización del [70-80]% de su capacidad productiva, mientras que las producciones de envases de sus principales competidores fueron en ese mismo año de: GRUPO SAN CAYETANO aproximadamente [20.000-30.000] kilómetros cuadrados lo que supondría una tasa de utilización del [70-80]%; TRANSPACK produjo aproximadamente [10.000-20.000] kilómetros cuadrados que supondría una tasa de utilización de alrededor del [70-80]% y GRÁFICAS ZOCCA fabricó aproximadamente [10.000-20.000] kilómetros cuadrados, lo que representaría también una tasa de utilización del [70-80]% de su capacidad productiva. Por tanto, según los datos aportados por la notificante, existiría un exceso de capacidad productiva de ABELAN y sus principales competidores en el mercado de envases de cartón compacto del [10-20]% aproximadamente.

## **VII.2. Estructura de la demanda y canales de distribución**

- (61) En estos mercados, la demanda está constituida aguas arriba por los transformadores de cartón tanto en mandriles como en cartón compacto. A su vez, este cartón compacto es utilizado posteriormente por los transformadores para elaborar cajas que se utilizan principalmente en los sectores hortofrutícola y de alimentación. Los efectos de la operación recaerían también en este caso sobre los demandantes de envases de cartón compacto, esto es, envasadores de productos frescos tales como frutas, vegetales, pescados, carnes, lácteos, etc.
- (62) El cliente aprecia la calidad del producto final, la regularidad del suministro, la rapidez de responder a incrementos de demanda en casos de por ejemplo, alzas de la producción agrícola entre otros.
- (63) La globalización en los sistemas de comercialización y el desarrollo de los hábitos de consumo hacen del envase un elemento esencial. La rápida

expansión del comercio de alimentación se sustenta, en parte, en la existencia de una cadena sostenible de envasado, preservación y distribución de productos. No en vano, se observa una tendencia gradual en el consumo de productos envasados frente a productos adquiridos por el consumidor en bruto o granel. Es el efecto inevitable de los esfuerzos por desarrollar canales de distribución eficientes, reducir las pérdidas de productos perecederos y garantizar el consumo final en las mejores condiciones.

- (64) De este modo, la demanda de envases de cartón compacto va necesariamente ligada a la demanda de los productos envasados. Es decir, si aumenta o disminuye la demanda del producto envasado, aumenta o disminuye la demanda del envase en cuestión.
- (65) Según la notificante, la demanda de este tipo de envases es creciente dado el incremento del consumo verificado en los últimos años. Además, esta tendencia de la demanda puede aumentar si se tienen en cuenta razones sanitarias, medioambientales y de sostenibilidad que hacen que los clientes se inclinen por usar este tipo de envase frente a otros fabricados con otros materiales.

### **VII.3. Barreras a la entrada y competencia potencial**

- (66) Según la notificante, no existen barreras de entrada insalvables de acceso a estos mercados:
  - a. En todos los mercados afectados, la infraestructura es de fácil acceso. Además, una compañía activa en un mercado concreto puede fácilmente cambiar de mercado comprando maquinaria en el mercado cuyo coste no es muy elevado. La presencia de grandes grupos multinacionales y de grandes clientes permiten invertir en maquinaria allá donde puede haber una mayor demanda de algún producto concreto. Los mercados de fabricación y venta de cartón para mandriles y de cartón compacto son mercados maduros con ausencia de grandes avances tecnológicos. Al ser mercados de ámbito europeo, no existen barreras legales o reglamentarias ni arancelarias, por lo que una nueva empresa no encontraría dificultad alguna en ese sentido para establecerse en el mercado.
  - b. En el mercado de envases de cartón compacto, no existen barreras de entrada aparte del hecho de disponer de recursos técnicos y financieros, lo que se refleja en que persisten muchos negocios de tipo familiar.

### **VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (67) La Operación consiste en la adquisición por parte de AURELIUS del control exclusivo de ABELAN mediante la compra del 100% de sus acciones.
- (68) Se trata de la segunda y última fase de venta del Grupo Abelán a AURELIUS. En 2016 se procedió a la compra por parte de AURELIUS de las sociedades del Grupo Abelán ubicadas en Alemania y Holanda. Ahora, por medio de la presente operación, AURELIUS se hace con las sociedades y las

participaciones del Grupo Abelán en empresas ubicadas en España, Portugal, Francia y Costa Rica.

- (69) Asimismo, previamente, en el año 2015, AURELIUS compró las divisiones de cartón compacto y cartón gráfico del grupo Smurfit Kappa en Holanda, Bélgica y el Reino Unido, agrupando esta actividad bajo una filial denominada SOLIDUS.
- (70) El sector económico afectado es el de la fabricación y comercialización de cartón y su manipulación para la elaboración de envases y mandriles.
- (71) AURELIUS opera en este sector económico únicamente a través de su sociedad SOLIDUS y solapa sus actividades con ABELAN en los mercados de (i) fabricación y comercialización de cartón compacto, (ii) elaboración y comercialización de envases y cajas de cartón compacto, (iii) fabricación y venta de cartón para mandriles y su mercado estrecho de (iv) fabricación y venta de cartón para mandriles de gama baja.
- (72) Asimismo, tras la operación AURELIUS entrará en los mercados de (i) fabricación y venta de mandriles y su mercado estrecho de (ii) fabricación y venta de mandriles de escaso valor. En estos mercados a nivel nacional una vez completada la operación, AURELIUS ocupará la posición que mantenía ABELAN con cuotas inferiores al [0-10]%, por lo que no modificaría sustancialmente la dinámica competitiva en los mismos.
- (73) En los mercados de fabricación de cartón compacto y de fabricación de cartón para mandriles y para mandriles de gama baja sólo se dan solapamientos en el mercado europeo mientras que en el mercado nacional no se da ninguno o es residual. De esta forma, AURELIUS, mediante la compra de ABELAN, entrará a operar también en estos mercados nacionales con cuotas inferiores en todos los casos al [10-20]%. En estos tres mercados europeos que solapan sus actividades, las cuotas combinadas no superan en ningún caso el [10-20]%, contando en ambos niveles geográficos con varios competidores con cuotas similares o superiores, como SONOCO, PAPERTECH o POWERFLUTE.
- (74) Es el mercado de envases de cartón compacto en el que la operación tendrá una mayor incidencia con cuotas combinadas en valor del [20-30]% (adición del [0-10]%) en el mercado europeo y del [30-40]% (adición del [30-40]%) en el mercado español.
- (75) En el mercado europeo de envases de cartón compacto SOLIDUS adquirirá una cuota pequeña de ABELAN del [0-10]%, por lo que, en este ámbito geográfico, la operación no parece tener una incidencia significativa.
- (76) En el mercado nacional de envases de cartón compacto, SOLIDUS subirá del cuarto al primer lugar del mercado con la adquisición de la cuota del [30-40]% que ya tiene ABELAN, que es ahora mismo el primer operador del mercado.
- (77) Diversos factores, sin embargo, parecen descartar que la operación pudiera resultar una amenaza para la competencia efectiva en este mercado.
- (78) En primer lugar, se trata de mercados de ámbito supranacional, en los que los operadores reciben la presión competitiva proveniente de más allá de las

fronteras nacionales y en los que es fácil la entrada de nuevos operadores multinacionales integrados. Así, a nivel nacional se cuenta con la presencia de competidores con cuotas del [10-20]% como el GRUPO SAN CAYETANO que pertenece al potente Grupo Hinojosa o como la belga VPK que acaba de hacerse con SOLIDPACK y que está también presente a nivel europeo, con una cuota similar a la del mercado nacional.

- (79) En segundo lugar, a pesar de que SOLIDUS es, junto con SMURFIT KAPPA, el más importante productor de cartón compacto en Europa, no se espera ningún cierre de mercado de este producto hacia los productores nacionales de envases de cartón compacto. Por un lado, es previsible que la producción actual de ABELAN en España se siga destinando a satisfacer las necesidades de la factoría que VIDEACART, filial de ABELAN, tiene en Navarra. Por otro lado, los competidores nacionales en el mercado de envases de cartón compacto pueden seguir abasteciéndose como hasta ahora de cartón compacto por parte de fabricantes multinacionales como SMURFIT KAPPA y VAREL y, en caso de necesidad, de otros alternativos como LEIPA, VAN DE BELDE, RANHEIM, VPKSOLIDPACK y KEYSERBERG DS SMITH.
- (80) En tercer lugar, en relación con el mercado de envases de cartón compacto, el exceso de capacidad productiva de las empresas presentes en el mercado unido a que los clientes tienen posibilidades de cambiar de proveedor, teniendo en cuenta además que no existen contratos de suministro de envases a largo plazo, son realidades que limitan la posibilidad de un aumento de precios tras la operación de concentración.
- (81) En cuarto lugar, cabe tener en cuenta que los operadores en este mercado también reciben amenazas competitivas por parte de operadores activos en otros mercados de envases fabricados en distintos materiales como el plástico, el forespan, la madera e incluso el cartón ondulado.
- (82) Por último, no existen barreras de entrada insalvables en relación con el mercado de fabricación y comercialización de envases de cartón compacto, limitándose fundamentalmente a los costes de una nueva instalación de producción o de ampliación de las existentes.
- (83) A la luz de las consideraciones anteriores, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que se considera que la operación es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos.**

## **IX. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, se considera que, en relación con el Acuerdo de Compraventa de Acciones, todo aquello que restrinja al vendedor a tener o adquirir acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora, no es necesario ni accesorio para la realización de la operación, por lo que se propone que quede, por tanto, sujeto a la normativa sobre acuerdos entre empresas.